



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.6(095/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Centro Municipal “Reina Sofía” y actividades de los mayores. (4.1.7)**

Se da cuenta de la Moción presentada por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Piñana, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de abril de 2016, nº 5876, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

*Nuestro Centro Municipal de Mayores “Reina Sofía” debe estar concebido para proporcionar una atención adecuada a las necesidades de nuestros mayores. Esta atención debe estar enfocada tanto en relación al equipamiento y servicios que se presten como en lo referente a la participación comunitaria.*

*Uno de los fines fundamentales debe ser la organización y promoción de actividades para la ocupación del tiempo libre y de ocio, la atención educativa y las actividades culturales, pero también, y muy especialmente, a la atención de carácter preventivo de la marginación, orientado siempre por profesionales del servicio que lo atienden. Es decir, el Centro de Mayores debe estar concebido como un complemento de descanso, comunicación y encuentro entre mayores, para compartimento de aficiones, ocio, entretenimiento, estimulación, etc. Un instrumento de vida dinámica, activa y participativa que constituya espacios de convivencia, dinamización e integración para los mayores de nuestro municipio.*

*Hoy en día resulta más necesaria que nunca la atención desde los centros municipales de mayores. En la actualidad, la mayoría de los municipios dedican importantes espacios, esfuerzos, recursos y tiempo a la atención de nuestros mayores, máxime cuando la atención en otro tipo de ayudas, tanto residenciales como directas o domiciliarias, ha ido disminuyendo de forma alarmante.*

*En la mayoría de los municipios, los centros de mayores habilitan espacios abiertos sin barreras, con salas suficientes para el desarrollo de actividades diversas, con un número de plazas suficientes para atender a los diversos colectivos así como con profesionales para prestar atención en relación a la población mayor que tiene el municipio (en el caso de Majadahonda 10.394 personas superan los 65 años, lo que supone un 14,3% de la población).*



*Las actividades físicas deben estar encaminadas a la conservación y mejora de las condiciones físicas y pensada para prevenir situaciones de dependencia que desarrollen componentes de ejecución sensorio-motor, cognitivo y psicosocial, que los mayores demandan y necesitan tales como: estimulación cognitiva, actividades terapéuticas, atención y memoria, musicoterapia, talleres de fisioterapia, manualidades, petanca, dibujo, pintura, artes decorativas o plásticas, restauración, marquería, psicomotricidad gimnasia de mantenimiento, taichí, pilates, yoga, baile, etc. Actividades educativas, formativas o culturales: orquestas, corales, teatro, historia, vídeo-forum, etc. Salidas y visitas programadas a museos, exposiciones, conferencias, etc. Actividades al aire libre, excursiones, marcha, etc. Todas ellas con programaciones acordes a las necesidades y demanda existente, tanto en horario como en número de grupos.*

*En la actualidad, el Centro de Mayores "Reina Sofía" presta servicios a nuestros mayores desde el voluntariado, con un número de plazas muy limitadas, servicios escasos y con procesos de acceso a las mismas no controlados suficientemente por esta corporación. Pero sobre todo, y muy especialmente, con espacios y actividades insuficientes en relación a la población y las necesidades que nuestros mayores demandan y merecen.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos, para que sea considerada y en su caso adoptada, la siguiente*

**MOCIÓN:**

- 1.- Se realice un estudio riguroso sobre las necesidades de la población de mayores en nuestro municipio.*
- 2.- Se estudie la posibilidad de aumentar el espacio dotándolo de las salas necesarias para la realización de actividades y servicios en cuantía suficiente a las necesidades y la atención de la población, promoviendo y estimulando la participación de socios en la comunidad de mayores.*
- 3.- Se realicen programaciones de actividades grupales en las diferentes áreas, en número suficiente a las necesidades actuales de nuestros mayores, tal y como existe en la mayoría de municipios de nuestro entorno.*
- 4.- La adjudicación concursal o sorteo de plazas para las diferentes actividades deberá realizarse de forma rigurosa, transparente y con el control absoluto desde este consistorio, con el fin de que todos nuestros mayores puedan optar en igualdad de condiciones y oportunidades a dichas actividades."*

- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de abril de 2016, favorable.**



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**

**Primero.-** Que se realice un estudio riguroso sobre las necesidades de la población de mayores en nuestro municipio.

**Segundo.-** Que se estudie la posibilidad de aumentar el espacio dotándolo de las salas necesarias para la realización de actividades y servicios en cuantía suficiente a las necesidades y la atención de la población, promoviendo y estimulando la participación de socios en la comunidad de mayores.

**Tercero.-** Que se realicen programaciones de actividades grupales en las diferentes áreas, en número suficiente a las necesidades actuales de nuestros mayores, tal y como existe en la mayoría de municipios de nuestro entorno.

**Cuarto.-** Que la adjudicación concursal o sorteo de plazas para las diferentes actividades se realice de forma rigurosa, transparente y con el control absoluto desde este consistorio, con el fin de que todos nuestros mayores puedan optar en igualdad de condiciones y oportunidades a dichas actividades.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a trece de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS